



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 8 de Agosto de 1991.-

VISTO:

La comunicación cursada con fecha 7/8/91 por el H.C.D. por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 43/91, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 108, inc.2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 43/91 sancionada por el H.C. Deliberante con
----- fecha 5/8/91, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N° 528




Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES //
SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a cancelar la deu
da de AUSTRALES VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL/
NOVECIENTOS OCHENTA (A 24.166.980) con la O.S.B.A. por el servicio sanitario
de los inmuebles designados catastralmente como: Secc. A Manz. B, parcelas//
09, 10, 11, 12, 21 y 22.

ARTICULO 2º: La contaduría municipal registrará en la contabilidad municipal/
la deuda reconocida en el artículo 1º con débito a la cuenta "re
sultado de Ejercicios" y crédito a "Deuda Flotante".

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA NRO: 43

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS//
CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Farías
Presidente
Honorable Concejo Deliberante